

I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE.-

IQUIQUE, 20 ENE. 1983

ORDENANZA MUNICIPAL No. 76

El Sr. Alcalde, con esta misma fecha, ha dictado la siguiente Ordenanza:

"CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener el aseo e higiene de todo el sector costero de la ciudad de Iquique, con motivo de la temporada de Verano 1983,

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere el D.L. No. 1.289, sobre Organización y Atribuciones de las Municipalidades,

ORDENO:-

- 1.- Prohíbese la instalación de campistas, ya sea en casas rodantes, carpas o de cualquier forma, en toda la extensión de la Playa Cavancha y sector Sur del cabezal del ex-Aeropuerto de Cavancha.
- 2.- El Subdepartamento de Aseo y Ornato, deberá colocar los letreros señalizadores correspondientes.
- 3.- El Cuerpo de Carabineros de Iquique, será el encargado de fiscalizar el cumplimiento de esta Ordenanza.
- 4.- Los infractores serán sancionados por el Juzgado de Policía Local, con multas equivalentes a 3 U.T.M.
- 5.- La presente Ordenanza empezará a regir a contar de la fecha de su publicación en el Diario "La Estrella de Iquique".

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- (Fdos.): LUIS FELIPE GONZALEZ C.- ABOGADO.- ALCALDE (S).- RAQUEL ONETTO CALVO.- ABOGADO.- SECRETARIA MUNICIPAL (S)!"


Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

LFGC/ROC/amd.

Dist.:

- 1.- Cdcia. Gral. de Guarnición.
- 2.- Carabineros.
- 3.- Tesorería Municipal.
- 4.- Depto. Contraloría.
- 5.- Dirección Finanzas (3).
- 6.- Juzgado de P. Local.
- 7.- Subdepto. Aseo.
- 8.- Sec. Municipal ✓
- 9.- RR.PP.
- 10.- Secc. Rentas.
- 11.- Of. Partes.

Le saluda muy atentamente,

  
RAQUEL ONETTO CALVO  
ABOGADO  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)